



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

08010253

Montevideo, 29 JUN. 2009

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, por la cual solicita la prórroga por el plazo de un año a partir del 22 de mayo de 2009, del contrato de arrendamiento de servicios con la empresa "LUNCHEON TICKETS S.A." por un monto mensual de hasta \$ 1.166.200,00 (pesos uruguayos un millón ciento sesenta y seis mil doscientos con 00/100) incluido el 3,5 % más I.V.A. por gastos de administración.-----

RESULTANDO: I) que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 14 de abril de 2008 (número interno 85.097) se adjudicó a la empresa "LUNCHEON TICKETS S.A." la Licitación Pública Nro. 09/2007, convocada por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, para el Suministro de Tickets y/o Vales de Alimentación hasta un monto mensual de \$ 866.200,00 (pesos uruguayos ochocientos sesenta y seis mil doscientos con 00/100), por el término de un año para todo el Personal que cumple funciones en dicha Dirección y conforme al Pliego de Condiciones Particulares, prorrogable por dos periodos iguales a partir de la fecha del contrato.-----

II) que por la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 31 de diciembre de 2008 (número interno 86.149) dicho contrato se amplió hasta un monto de \$ 3.600.000,00 (pesos uruguayos tres millones seiscientos mil con 00/100) incluido el precio del servicio (3.5 % más I.V.A.).-----

CONSIDERANDO: I) que es de interés de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, hacer uso de la prórroga prevista por la cláusula 4ta. del

Contrato de Arrendamiento de Servicios con la citada empresa.-

II) que "LUNCHEON TICKETS S.A." manifestó su conformidad de prorrogar el contrato vigente, en las mismas condiciones y términos del contrato original.-----

III) que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000 y se recabó la intervención previa del gasto por parte del Tribunal de Cuentas el cual no formuló observaciones.-----

IV) que la presente erogación será atendida con cargo al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", Programa 005, Objeto del Gasto 578.099, Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", por un monto total de \$ 13.994.400,00 (pesos uruguayos trece millones novecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos con 00/100) de los cuales \$ 8.163.400,00 (pesos uruguayos ocho millones ciento sesenta y tres mil cuatrocientos con 00/100) se afectarán en el Ejercicio 2009 y \$ 5.831.000,00 (pesos uruguayos cinco millones ochocientos treinta y un mil con 00/100) en el Ejercicio 2010.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Prorrógase por el plazo de un año a partir del 22 de mayo de 2009, el contrato de arrendamiento de servicios

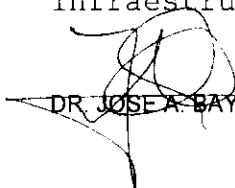


MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

suscrito entre la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y la empresa "LUNCHEON TICKETS S.A.", referente a la Licitación Pública Nro. 09/2007 convocada para el "Suministro de Tickets y/o Vales de Alimentación", hasta un monto de \$ 13.994.400,00 (pesos uruguayos trece millones novecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos con 00/100), incluido el 3,5 % más I.V.A. por gastos de administración, para el personal que cumple funciones en la Dirección Nacional mencionada en todo país.---

2do.- Dicha erogación será atendida con cargo al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", Programa 005, Objeto del Gasto 578.099, Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial" que cuenta con disponibilidad suficiente por la suma de \$ 8.163.400,00 (pesos uruguayos ocho millones ciento sesenta y tres mil cuatrocientos con 00/100) que se afectarán en el Ejercicio 2009 y \$ 5.831.000,00 (pesos uruguayos cinco millones ochocientos treinta y un mil con 00/100) en el Ejercicio 2010.-----

3ro.- Comuníquese, publíquese, pase al Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas, remítase copia a dicho Tribunal y pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica a sus efectos.-----


 DR. JOSÉ A. BAYARDI


 Dr. TABARÉ VAZQUEZ
 Presidente de la República
 Contr./
 SC/gds